



Río Gallegos, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.248/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 324/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Mara Esther Elizabet CARCAMO HERRERA y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a partir del 25 de febrero de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.**- DAR POR OTORGADA licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Mara Esther Elizabet CARCAMO HERRERA (C.U.I.L. N° 27-18063795-3), a partir del 25 de febrero de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A201-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 2º.**- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la trabajadora, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

**ARTÍCULO 4º.**- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-

